



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2017

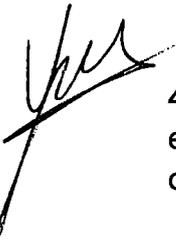
**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 49/2017**

**VISTO:**

El Memo DGCC 576/2017 y el Memo DGPAC N° 442; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 44/2017 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 25/2017, que tramita en el Expediente CM N° DGCC 168/17-0, para el día 18 de diciembre del año en curso.

 Que por otra parte, mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 47/2017 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 30/2017, que tramita en el Expediente CM N° DGCC 200/17-0, fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 26 de diciembre de 2017.

Que en relación a las contrataciones mencionadas, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió que correspondería trasladar los valores afectados preventivamente al ejercicio presupuestario 2018 (Memo DGCC 576/2017).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable proyectó reasignar dichos recursos a las contrataciones encuadradas en las Res. CM N° 101/11, 104/11 y Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 y N° 2/2012.

Que en tal estado llegan las actuaciones a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de administración de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004). La reasignación de partidas presupuestarias es una medida de carácter urgente porque permite asegurar la existencia de partidas para la gestión cotidiana del Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones sugiere desafectar los recursos afectados preventivamente durante el 2017 en las Licitaciones Públicas N° 25/2017 y N° 30/2017 para el próximo ejercicio, y la Dirección General de Programación y Administración Contable propone afrontar con ellos erogaciones encuadradas en las cajas chicas especiales aprobadas por Res. CM N° 101/2011, 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012.

Que atento las modificaciones dispuestas en las fechas de apertura de ofertas de dichas licitaciones, los recursos allí afectados preventivamente no podrán ser ejecutados en el presente ejercicio y a la vez, serían necesarios para afrontar erogaciones encuadradas en las cajas chicas especiales aprobadas por Res. CM N° 101/2011, 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012.

Que conforme lo dispuesto en la Res. Pres. N° 1258/15, Anexo VII art. 1 incs. w) y z), y Anexo VIII art. 2 inc. g), las áreas intervinientes tienen competencia para formular los informes referidos precedentemente, y la experiencia necesaria para recomendar las acciones pertinentes de acuerdo a la evolución de la gestión administrativa y presupuestaria.

Que a los efectos de asegurar una correcta ejecución presupuestaria, corresponde dar curso favorable al presente trámite de manera inmediata para dotar al organismo de los recursos necesarios en la última parte del año.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTION  
Y MODERNIZACION JUDICIAL  
RESUELVE:**

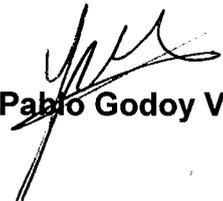
Artículo 1º: Adecuar las afectaciones presupuestarias preventivas obrantes en las Licitaciones Públicas N° 25/2017 y N° 30/2017, que tramitan en los Expedientes CM N° DGCC 168/17-0 y 200/17-0.

Artículo 2º: Autorizar la reasignación de partidas presupuestarias de los expedientes detallados en el Artículo 1º de la presente, para afrontar las erogaciones encuadradas en los regímenes previstos en las Res. CM N° 101/11, 104/11 y las Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 y Res. Pres. CAFITIT N° 02/2012

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, remítase a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 49 /2017**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**

